



CONCEJO DELIBERANTE
San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, Martes 12 de Noviembre del 2019.-

**Señor Presidente Daniel Zelaya
Del Concejo Deliberante de la
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

.....
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza "Declárese Ciudadano Ilustre (Pos Mortem) de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca al ex presidente del cuerpo del Concejo Deliberante, Dr. Mario Argentino Luna, por su desempeño en el ámbito político, y la labor solidaria realizada a lo largo de su militancia", y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente. Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-

**CONCEJAL
MAURICIO VARELA**



CONCEJO DELIBERANTE
San Fernando del Valle de Catamarca

AUTOR: Concejal Mauricio Varela

PROYECTO: ORDENANZA.-

OBJETIVO: “Declárese Ciudadano Ilustre (Pos Mortem) de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca al ex presidente del cuerpo del Concejo Deliberante, Dr. Mario Argentino Luna, por su desempeño en el ámbito político, y la labor solidaria realizada a lo largo de su militancia”.-

FUNDAMENTACION

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Declárese Ciudadano Ilustre (Pos Mortem) de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca al ex presidente del cuerpo del Concejo Deliberante, Dr. Mario Argentino Luna, por su desempeño en el ámbito político, y la labor solidaria realizada a lo largo de su militancia”.

Conforme a lo versado en la Ordenanza Nº 3677/03 que expresa en su “Artículo 5º Ciudadano/a Ilustre. La distinción de "Ciudadano/a Ilustre de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca" será otorgada mediante Ordenanza del Concejo Deliberante, aprobada por los dos tercios de los miembros del Cuerpo. Podrán recibir la distinción personas físicas, argentinas, nacidas en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca o que hayan residido en ella durante diez años como mínimo y que se hayan destacado por la obra y la trayectoria desarrollada en el campo de la cultura, la ciencia, la política, el deporte y la defensa de los derechos sostenidos por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Catamarca y la Carta Orgánica Municipal..”, en virtud de ello es que traigo a consideración de este cuerpo deliberativo la presente iniciativa, que tiene por objeto otorgar la Distinción de Ciudadano Ilustre de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca al Dr. Mario Argentino Luna, importante figura y referente en el ámbito de la política y la salud en el marco de nuestra Ciudad.

El 17 de Junio de 1986, dejaba de existir en nuestra ciudad víctima de una cruel enfermedad el Dr. MARIO ARGENTINO LUNA, quien fue el único especialista en cirugía infantil que trabajó en Catamarca. Tal deceso enlutó en aquella oportunidad a toda la comunidad catamarqueña, por tratarse de un profesional y hombre de bien público de destacada trayectoria en el medio, y por su desempeño como Presidente del Concejo Deliberante Capitalino, entre el 4 de Marzo de 1975 y el 24 de Marzo de 1976.-

El Dr. MARIO ARGENTINO LUNA, fue figura destacada en la medicina relacionada con la cirugía infantil, por lo cual trascendió los límites de nuestra ciudad, por lo cual realizo disertaciones con sus colegas en Centros de Mayor Complejidad como son Córdoba y Buenos Aires, donde presentaba sus vivencias como Jefe de Cirugía y luego como Director del Hospital de Niños de nuestra Ciudad.-

CONCEJAL
MAURICIO VARELA



CONCEJO DELIBERANTE
San Fernando del Valle de Catamarca

También sobresalió en su accionar como hombre público, siendo miembro de Comisiones Directivas de Cooperadoras, Centros Vecinales, clubes de fútbol, culminando como Concejal y ocupando la Presidencia del Cuerpo del Concejo Deliberante de la Capital de Catamarca.-

Al margen de su actividad profesional, también fue un activo y capacitado hombre del deporte catamarqueño, debido a lo cual se hizo merecedor del respeto y aprecio de los que lo conocieron.-

El cuerpo de Conejales de aquella oportunidad le tributó un homenaje destacando entre otros conceptos que el mismo “estaba dirigido al negro Luna, a ese hombre de condición muy humilde que Dios lo había dotado de una habilidad para las tareas quirúrgica”. En el año 1988 se Decretó Designar con el nombre del Doctor MARIO ARGENTINO LUNA, a la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

Señoras y señores concejales por todo lo expuesto, en donde he tratado de realizar un resumen de la gran trayectoria de un gran referente de la política catamarqueña, como lo fue y continuará siendo el Dr. MARIO ARGENTINO LUNA, que siempre ha bregado por trabajar por los vecinos de la ciudad, acompañando a grandes figuras de nuestra historia política y social, siendo un ejemplo de valores para las nuevas generaciones militantes. Y con el convencimiento de que su legado seguirá en el tiempo, es que considero que es merecedor de la Distinción de Ciudadano Ilustre (Pos Mortem) de nuestra Ciudad, es por ello que solicito el acompañamiento con la aprobación de la presente iniciativa.-

CONCEJAL
MAURICIO VARELA



CONCEJO DELIBERANTE
San Fernando del Valle de Catamarca

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Declárase Ciudadano Ilustre (Pos Mortem) de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al ex presidente del cuerpo del Concejo Deliberante, Dr. Mario Argentino Luna, por su desempeño en el ámbito político, y la labor solidaria realizada a lo largo de su militancia en el marco de lo establecido en los artículos 1º y 5º de la Ordenanza N° 3677/03, por su destacada trayectoria.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal haga entrega de la Distinción de Ciudadano Ilustre, establecido por Ordenanza N° 3677 a los familiares y amigos del extinto Dr. Mario Argentino Luna.-

ARTÍCULO 3º.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 5º de la Ordenanza N° 3677/03, el Departamento Ejecutivo Municipal hará entrega de una medalla en cuyo reverso llevará impreso el Escudo Oficial de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y un Diploma de Honor que la acredite.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.